



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 039-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de setiembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Setiembre del 2015, El Dictamen N° 006-2015/COEP-MDPP de la Comisión Ordinaria de Economía y Presupuesto sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Vehículo de Placa de Rodaje SOO-278; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 121-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 07 de abril de 2015 se dispone la baja de vehículos de propiedad de la SUNAT, entre los que se encuentra el vehículo de Placa de Rodaje N° SOO-278, marca Toyota, modelo Sprinter Carib, color oscuro plata, tipo Sedan, año de fabricación 1996;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 255-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 30 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, autoriza la transferencia, en la modalidad de donación, del vehículo de placa de rodaje SOO-278, cuyas características se detallan en el anexo que forma parte integrante de dicha resolución, dado de baja mediante Resolución de Intendencia N° 121-2015-SUNAT/8C0000, por la causal de obsolescencia técnica, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para uso de sus fines institucionales;

Que, mediante el Informe N° 752-2015-MDPP-GAF/SGLCPySG la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, señala que el vehículo materia de donación ha sido recepcionado por el Gerente Municipal, adjuntando para ello copia de la Guía de remisión N° 0014124; asimismo, recomienda se acepte la donación mediante Acuerdo de Concejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP del 11 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el distrito de Puente Piedra, cuyo Capítulo III establece los requisitos y procedimiento de la aceptación de donaciones, así el artículo 16 señala que "recibido el documento donde conste la voluntad de donación por ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano...", el artículo 17 "Las unidades orgánicas competentes deberán emitir el informe administrativo, técnico y legal correspondiente sobre la oferta de donación con el apoyo del donante deberán conformar el expediente administrativo con la documentación sustentatoria";

Que, mediante Oficio N° 1013-2015-SUNAT/8C2100 recepcionado por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central en fecha 31 de agosto de 2015, con expediente N° 34448-2015, la Jefe (e) de División de Control Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial de la SUNAT, remite los documentos certificados del bien donado, entre ellos la Resolución de Intendencia N° 255-2015-SUNAT/8C0000;

Que, documentación remitida por la SUNAT a través de la Resolución de Intendencia N° 255-2015-SUNAT/8C0000, ha expresado su voluntad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, del vehículo de Placa de Rodaje SOO-278, marca Toyota, modelo Sprinter Carib, color oscuro plata, tipo Sedan, año de fabricación 1996, valorizado en S/1.00 (Un y 00/100 Nuevos Soles);

En cumplimiento al procedimiento contenido en las disposiciones legales vigentes, en atención al numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Informe legal N° 293-2015-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente emitir el acuerdo de concejo respectivo para aprobar la aceptación de donación del vehículo de Placa de Rodaje SOO-278, marca Toyota, modelo Sprinter Carib, color oscuro plata, tipo Sedan, año de fabricación 1996, valorizado en S/1.00 (Un y 00/100 Nuevos Soles), cuyo uso será para fines institucionales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Vehículo de Placa de Rodaje SOO-278, Marca Toyota, Modelo Sprinter Carib, Color Azul Oscuro Plata, Tipo Sedán, Año de Fabricación 1996, Motor N° 7AG229181 N° de Serie AE 1150023259, Valorizado en 1.00 (Un y 00/ 100 Nuevos Soles), cuyo uso será para fines institucionales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Expresar el agradecimiento del Concejo Distrital de Puente Piedra a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT por la donación efectuada.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE